



*Millenium*  
*Hospitality Real Estate*

# CÓDIGO ÉTICO Y De CONDUCTA

# Índice

1. Mensaje del Presidente de MHRE.....	3
2. Objetivo.....	3
3. Ámbito de aplicación.....	3
4. Nuestros valores fundamentales .....	4
5. Normas generales de conducta.....	4
5.1 Cumplimiento de las leyes y de las normas internas de MHRE .....	4
5.2 En relación con el personal de MHRE .....	4
5.3 En relación con los proveedores .....	5
5.4 En relación con los clientes .....	5
5.5 En relación con el mercado.....	5
5.6 En relación con los conflictos de interés.....	6
5.7 En relación con la sociedad y con el medio ambiente .....	6
6. Incumplimiento del Código ético y de conducta.....	6
7. Canal ético.....	7
8. Aplicación, seguimiento y control del Código ético y de conducta .....	8

## 1. Mensaje del Presidente de MHRE

Millenium Hospitality Real Estate SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes (referidas en adelante indistintamente como “la organización” o como “MHRE”) y los profesionales que la conforman han demostrado en su día a día el compromiso de actuar con integridad, honestidad, transparencia, respeto, confianza y profesionalidad en el desempeño de su actividad.

Pertenecer a MHRE implica el compromiso de respetar y cuidar de nuestra marca en todas sus formas, los valores que seamos capaces de transmitir en nuestro día a día con nuestro comportamiento inspirarán la confianza de nuestros clientes, accionistas, empleados, proveedores y de la sociedad en general.

Este Código ético y de conducta está llamado a desarrollar y formalizar los valores de MHRE, y a servir de guía para la actuación de sus profesionales en un entorno global, complejo y cambiante.

Agradezco a todos los empleados y en general a todos los destinatarios de este Código ético y de conducta, su compromiso y colaboración todos estos años, y os animo a continuar aplicando en el día a día los principios y valores recogidos en este documento.

**F. Javier Illán Plaza**

Presidente y Consejero Delegado

## 2. Objetivo

MHRE trabaja con el firme objetivo de contribuir a impulsar el desarrollo económico y social, preservar el medio ambiente en los lugares donde está presente y crear valor sostenible para sus accionistas, inversores, empleados, clientes y proveedores, sobre las premisas de buena fe en las relaciones de negocio, transparencia de la información y cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.

Con este objetivo, el **Código ético y de conducta** (también referido en adelante como el “Código”) recoge nuestros valores fundamentales y las normas generales de conducta que deben cumplir todas las personas que forman parte de la organización, incluyendo a nuestros socios y proveedores, puesto que sus actuaciones pueden afectar a nuestra reputación.

## 3. Ámbito de aplicación

El Código aplica a:

- Los miembros de los órganos de administración de MHRE y de las empresas participadas, directa o indirectamente, por Millenium Hospitality Real Estate, SOCIMI, S.A., que se encuentren en la situación prevista en el artículo 42 del Código de Comercio.
- Los miembros de los distintos comités y organismos de MHRE.
- Los directivos, empleados y colaboradores externos de MHRE.

El respeto a los valores y a los principios éticos contenidos en este Código se hace extensivo también a proveedores y a cualquier otra persona o entidad que opere con la organización.

MHRE no mantendrá relaciones empresariales, comerciales ni contractuales de ningún tipo con personas o entidades que no respeten los valores éticos generales y las normas de conducta que se establecen en este Código.

## 4. Nuestros valores fundamentales

Los valores fundamentales de MHRE son la honestidad, la transparencia, la excelencia y el cuidado de las personas que trabajan en la organización.

**Honestidad:** Más allá del estricto cumplimiento de leyes, códigos de conducta y normas internas, todos los profesionales de MHRE trabajan con la máxima transparencia y honestidad.

**Transparencia:** MHRE se rige por una política de transparencia permanente, que se concreta en constantes cauces comunicativos para garantizar que sus grupos de interés disponen de información clara, veraz, completa, homogénea y simultánea.

**Excelencia:** Nuestra prioridad es ofrecer a nuestros clientes un servicio con los más altos estándares de profesionalidad, así como activos de máxima calidad que satisfagan enteramente sus necesidades, respeten el medio ambiente y su entorno urbanístico.

**Cuidado de las personas que trabajan con nosotros:** Contribuir al desarrollo profesional y personal de nuestros empleados, es una de nuestras prioridades, pues consideramos a nuestros empleados como uno de los principales activos con los que cuenta la organización.

## 5. Normas generales de conducta

### 5.1 Cumplimiento de las leyes y de las normas internas de MHRE

Todas las personas a las que aplica este Código tienen el deber inexcusable de cumplir la legislación vigente en los lugares en los que desarrollen sus actividades, así como la normativa propia de la organización, incluidos los estatutos, los reglamentos, las políticas, los procedimientos y los protocolos internos.

### 5.2 En relación con el personal de MHRE

MHRE busca crear entornos de trabajo donde exista confianza y pleno respeto a las personas, por lo que se prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, acoso, trato discriminatorio o irrespetuoso, y cualquier otra conducta que pueda perturbar el ambiente de trabajo en la organización.

- **Contratación**

La selección del personal se llevará a cabo respetando los principios de igualdad de oportunidades y quienes intervengan en los procesos de selección, contratación o promoción profesional actuarán siempre de forma objetiva e imparcial.

Los responsables de dichos procesos evitarán cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- **Seguridad y salud**

A todos los trabajadores de la organización se les proporcionará los medios necesarios para el desarrollo de su trabajo en las mejores condiciones posibles, cumpliendo con la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- **Respeto a los derechos de los trabajadores**

La organización respetará los derechos de sus trabajadores, incluidos la libertad de sindicación, la negociación colectiva, el derecho a huelga y cualquier otro derecho reconocido en la legislación laboral y convenio colectivo aplicable.

- **Obligaciones de los trabajadores y colaboradores**

Los trabajadores y los colaboradores de MHRE deberán observar en todo momento un comportamiento ético y profesional y abstenerse de llevar a cabo ninguna conducta que resulte contraria a este Código.

En particular, deberán actuar de buena fe, cumplir con su deber y las obligaciones propias de su función o puesto de trabajo, cumplir de forma responsable las medidas de seguridad y salud, respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, cumplir las órdenes e instrucciones de sus superiores y contribuir a la productividad de la organización.

### 5.3 En relación con los proveedores

Los procesos de selección de proveedores y contratación estarán basados en la búsqueda de la mejor oportunidad para MHRE, de entre personas y entidades que se encuentren alineadas con los valores de este Código, y se garantizan los principios de integridad, objetividad, no discriminación, respeto, concurrencia y diversificación de ofertas.

En su caso, los proveedores deberán responsabilizarse de que las empresas subcontratadas por ellos también trabajen respetando los valores, principios y normas contenidas en este Código, y siempre dentro del marco legal aplicable. En consecuencia, durante el proceso de contratación de proveedores de MHRE, se establecerá expresamente la adhesión por parte de los mismos al presente Código.

### 5.4 En relación con los clientes

La contratación con los clientes de MHRE, se guiará por los principios de precio de mercado, transparencia, no discriminación, objetividad y respeto.

### 5.5 En relación con el mercado

En sus relaciones con el mercado de valores, los órganos de administración, empleados y demás personas sujetas están obligadas a cumplir con el denominado “Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores”, especialmente en cuanto a las prohibiciones y limitaciones en relación con las operaciones por cuenta propia, confidencialidad de la información y prohibición de utilización de información privilegiada.

MHRE asume como principio de comportamiento la transparencia y fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa aplicable. Los empleados deberán transmitir dicha información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionará, a sabiendas, información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe. La difusión de esta información se realizará de modo ágil y por medios de común y simultáneo acceso para garantizar la equidad, principalmente comunicaciones al mercado de valores en el que coticen las acciones de MHRE, sobre información privilegiada o relevante, y notas de prensa a los medios de comunicación.

## 5.6 En relación con los conflictos de interés

Se debe evitar cualquier situación que implique un conflicto real o potencial entre las responsabilidades por el trabajo o servicio que se desarrolla para MHRE y los intereses personales, debiendo, abstenerse de intervenir en la toma de decisiones de aquellas situaciones en las que directa o indirectamente tengan un interés personal.

En cualquier caso, ante cualquier situación de potencial conflicto de intereses que pueda darse, las personas a las que aplica este Código deberán ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico de inmediato.

## 5.7 En relación con la sociedad y con el medio ambiente

- Corrupción y Cohecho

Queda prohibido realizar u ofrecer ningún tipo de dádiva, remuneración o ventaja a favor de un funcionario público o autoridad, ni de forma directa ni de forma indirecta.

Tampoco se podrá realizar u ofrecer ningún tipo de dádiva, remuneración o ventaja indebidas, directa o indirectamente, a favor de ningún particular, con el fin de que cualquier forma infrinja sus obligaciones para favorecer a MHRE

Las personas sujetas al presente Código tienen expresamente prohibido aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional.

- Protección del medio ambiente

MHRE asume el firme compromiso de reducir al mínimo los impactos negativos medioambientales y de utilizar de manera eficiente todos los recursos de la empresa, tales como la energía, el agua o el papel, entre otros, en todas sus actividades.

Las personas a las que aplica este Código se obligan a cumplir rigurosamente las leyes y otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente.

## 6. Incumplimiento del Código ético y de conducta

El incumplimiento del Código ético y de conducta o de cualquier otra norma, estatuto, reglamento, política, protocolo o proceso interno de MHRE por parte de cualquier persona a la que aplique tendrá como consecuencia la adopción de medidas legales y, en su caso, podrá dar lugar a inmediata terminación de su relación con MHRE.

En el supuesto de que exista una relación laboral entre el infractor y MHRE, el incumplimiento dará lugar a la adopción de las correspondientes medidas disciplinarias que, en función de la gravedad del incumplimiento, podrán abarcar desde la simple amonestación hasta la extinción del contrato de trabajo por despido.

Se considerarán supuestos de incumplimiento del Código, entre otros, los siguientes:

- Incumplir cualquiera de las obligaciones, deberes y prohibiciones contenidas en el Código o cualquier otra norma, estatuto, reglamento, política, protocolo o proceso interno de MHRE.
- Inducir a otras personas a incumplir el Código o cualquier otra norma, estatuto, reglamento, política, protocolo o proceso interno de MHRE.
- Encubrir a quienes hayan podido incumplir, puedan estar incumpliendo o puedan llegar a incumplir en el futuro el Código o cualquier otra norma, estatuto, reglamento, política, protocolo o proceso interno de MHRE.
- Obstruir y/o no cooperar con una investigación iniciada por MHRE, de forma directa o indirecta, así como cualquier investigación iniciada por una administración pública o por la Fiscalía, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o un órgano judicial.
- Llevar a cabo represalias contra cualquier persona que, de buena fe, haya denunciado o informado acerca de un incumplimiento de la ley y/o de este Código o de cualquier otra norma, estatuto, reglamento, política, protocolo o proceso interno de MHRE.

## 7. Canal ético

MHRE ha habilitado un Canal Ético con el fin de que las personas a las que aplica este Código puedan formular consultas acerca del mismo y acerca de otra normativa interna de MHRE, así como, en su caso, para que cualquier persona pueda formular una denuncia interna por la presunta comisión de incumplimientos, irregularidades y actos ilícitos en el ámbito de MHRE o en perjuicio de la organización, siempre de acuerdo con las Normas de uso del Canal Ético disponibles.

Sólo se podrán formular denuncias internas en lengua española o en lengua inglesa, y por escrito, bien mediante la cumplimentación del formulario on-line habilitado al efecto a través de la URL: <https://canal-etico.net/mhre> o bien por correo postal, preferiblemente certificado y con acuse de recibo, dirigido a la siguiente dirección:

**LEXPIRIT, S.L.P.**  
Oficial de Gestión del Canal Ético  
MILLENIUM HOSPITALITY REAL ESTATE SOCIMI, S.A.  
Calle de los Impresores, 20  
Boadilla del Monte  
28.660 – Madrid

Podrá formular una denuncia interna cualquier persona que tenga conocimiento de la comisión de un incumplimiento, irregularidad o acto ilícito en el ámbito de MHRE y de sus sociedades filiales o en perjuicio de aquella o de estas, todo ello con independencia de la relación que mantenga con MHRE.

Las denuncias reportadas deben realizarse siempre de buena fe, en base a razones y pruebas que sirvan para acreditar de forma objetiva la presunta infracción.

## 8. Aplicación, seguimiento y control del Código ético y de conducta

Este Código ha sido aprobado para su aplicación a toda la organización por el Consejo de Administración de MHRE en su reunión celebrada en Madrid, el día 16 de marzo de 2022, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación.

El Código se difundirá entre los empleados de MHRE para que conozcan los valores y las normas de actuación establecidas en él y se les requerirá una confirmación de que conocen su contenido. Los profesionales que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de MHRE, se les requerirá una confirmación de que conocen el contenido del Código en ocasión de su incorporación a la organización.

El seguimiento y control de la aplicación del Código será llevado a cabo por el Consejo de Administración, a través del Responsable de Cumplimiento de MHRE, y la versión actualizada del mismo estará disponible y será accesible para su conocimiento y efectos a través de la página web corporativa ([www.mhre.es](http://www.mhre.es)).